

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«RODRIGUEZ»



«DBAUTISTA»

## ***Resolución Jefatural N° 00123-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 24 de julio de 2023

«JORREGO»

### **VISTOS:**

Memorando N°. 00193-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 20 de julio de 2023 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica e Informe N° 01936-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 20 de julio del 2023 de la Coordinadora de Logística y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, a través del Informe N° 048-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/18,428.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles); para la realización de los eventos de Asistencia Técnica y Desarrollo de Capacidades, correspondiente al mes de julio.

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse a los CCP N° 1014-2023 y 1015-2023 los cuales forman parte de la meta presupuestal 0168 "5000155 ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRACTICAS DE RIEGO" y 101 "5004173 DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS", a fin de que se inicie el trámite respectivo para la emisión de precitadas constancias.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/18,428.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles); para la realización de los eventos de Asistencia Técnica y Desarrollo de Capacidades, correspondiente al mes de julio, según detalle:

CCP 1014-2023 / META 168								
CONCEPTO	ESPECIFICA	UGZ	SEDE CENTRAL	UGZ	UGZ	UGZ	UGZ	TOTAL
		TRUJILLO	LIMA	HUANCAYO	AREQUIPA	CUSCO	CASMA	
OTROS GASTOS	2.3.21.299	2,400.00	2,400.00	1,000.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	13,000.00
TOTAL		2,400.00	2,400.00	1,000.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	13,000.00
PERSONAL RESPONSIBLE		GUSTAVO ROMAN MEZA	JULIO RICARDO DIOSES TAVARA	CHARO QUISPE TITO	VICTOR MANUEL SALINAS VERA	MARIO PIZARRO HUAMAN	JESUS ALBERTO BONILLA QUISPE	
DNI		42078076	02653606	40934240	45823807	24389018	16795943	
CARGO		Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Asistencia Técnica	Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS	Profesional en Capacitación	Especialista en Buenas Prácticas de Riego	Profesional en Asistencia Técnica	

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

Programa Subsectorial de Irrigaciones



CCP 1015 / META 101						
CONCEPTO	ESPECIFICA	UGZ	UGZ	UGZ	UGZ	TOTAL
		TRUJILLO	HUANCAYO	AREQUIPA	CASMA	
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	877.00	877.00	877.00	877.00	3,508.00
AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	2.3.1.5.2.1	400.00	400.00	400.00	400.00	1,600.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	80.00	80.00	80.00	80.00	320.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,357.00</b>	<b>1,357.00</b>	<b>1,357.00</b>	<b>1,357.00</b>	<b>5,428.00</b>
<b>PERSONAL RESPONSIBLE</b>		<b>GUSTAVO ROMAN MEZA</b>	<b>CHARO QUISPE TITO</b>	<b>JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ</b>	<b>CESAR FERNANDO CARRANZA VITTERI</b>	
<b>DNI</b>		<b>42078076</b>	<b>40934240</b>	<b>29471648</b>	<b>17860858</b>	
<b>CARGO</b>		Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	Especialista en Capacitación en O&M a OUAS	

**Artículo 2.-** Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada para recibir la conformidad respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

**Regístrese, comuníquese**

**«JALCANTARA»**

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**